MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN SG N° 183

Santa Fe, 12 NOV 2026

VISTO:

El Expediente N° FG 001358/2026 del Registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación en virtud de la cual se tramita el reconocimiento de Adicionales Particulares de diversos agentes del MPA, a los fines que sean computados y se proceda al pago del proporcional que corresponda en la retribución salarial.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.013 establece en su artículo 42 el régimen de remuneración de los empleados administrativos, de mantenimiento y producción y servicios generales del Ministerio Público de la Acusación se regirá por la ley N° 11.196. Asimismo, determina que el Fiscal General dictará las reglamentaciones pertinentes a los fines de adaptar la estructuras del Ministerio Publico de la Acusación a las denominaciones de la legislación vigente, manteniendo las equivalencias entre salario y cargo conforme las previsiones de la Ley N° 11.196.

Que, la Ley N° 11.196 establece en su artículo 5 los adicionales particulares, reconociendo el adicional por antigüedad en su apartado 5.2.1 que *"...Se adicionará por cada año de antigüedad o fracción mayor de seis meses computables de servicios o desde la fecha de emisión del título universitario o de estudios superiores que constituya condición legal del cargo, según sea más favorable al beneficiario, el dos por ciento (2%) de la suma resultante de los conceptos sueldos básicos, compensación jerárquica y adicional por título..."*; asimismo el apartado 5.2.3 establece el adicional por título, disponiendo que *"...se adicionará, por títulos universitarios o de estudios superiores de nivel terciario que demanden cuatro (4) o más años de duración, el veinticinco por ciento (25 %) de la suma resultante de los conceptos sueldos básicos, compensación jerárquica, adicional por permanencia y adicional por riesgo profesional; por títulos universitarios o estudios superiores que demanden de uno (1) a tres (3) años de estudio de tercer nivel, el quince por ciento (15 %); por títulos secundarios por estudios no inferiores a cinco (5) años, el diez por ciento (10 %); y por títulos secundarios por estudios inferiores a tres (3) años o por el ciclo básico, el ocho por ciento (8 %) de la suma resultante de los conceptos sueldo básico, compensación jerárquica y adicional por permanencia..."*.

Que, de las presentes actuaciones se corrió traslado a la Oficina de Presupuesto de la Dirección General de Administración de la Fiscalía General, quien informó que se cuenta con la disponibilidad crediticia.

Que la presente gestión se encuentra dentro de las materias comprendidas en la delegación de facultades al Secretario General del Ministerio Público de la Acusación conforme Res. FG N° 606/25 (Anexo Único, apartado RR.HH, punto 4).

POR ELLO

EL SECRETARIO GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconózcase la bonificación de títulos de los siguientes agentes:

- Llamas, Rita María de los Ángeles (DNI N° 35.239.069), desde el 10 de octubre de 2026.
- Alesso, Valentina María (DNI N° 40.363.329), desde el 10 de octubre de 2026.
- Sequeira Alegre, Eduardo César (DNI N° 36.406.614), desde el 10 de octubre de 2026.
- Frontuto, María Celeste (DNI N° 41.655.458), desde el 13 de octubre de 2026.
- Locret, Guillermina (DNI N° 40.365.102), desde el 13 de octubre de 2026.
- Santamaría, Antonela (DNI N° 33.833.333), desde el 20 de octubre de 2026.
- Pradolini, Paola Sofía (DNI N° 28.136.539), desde el 02 de noviembre de 2026.
- Cruz, Analía Belén (DNI N° 34.541.722), desde el 06 de noviembre de 2026.

ARTÍCULO 2°: Reconózcase la antigüedad administrativa de los siguientes agentes:

- Pisani, Adolfo Germán (DNI N° 33.449.639), 12 años y 4 meses de antigüedad administrativa, a partir de la fecha 06 de octubre del 2026.
- Cruz, Analía Belén (DNI N° 34.541.722), 10 años y 9 meses de antigüedad administrativa, a partir de la fecha 06 de noviembre del 2026.

ARTÍCULO 3°: Reconózcase la antigüedad en el título de los siguientes agentes:

- Malberti, Juan Pablo (DNI N° 31.136.980), 12 años de antigüedad en el título, desde el 10 de octubre del 2026.
- Llamas, Rita María de los Ángeles (DNI N° 35.239.069), 10 años de antigüedad en el título, desde el 10 de octubre del 2026.
- Arraga, Leandro (DNI N° 36.196.952), 07 años de antigüedad en el título, desde el 10 de octubre del 2026.
- Alesso, Valentina María (DNI N° 40.363.329), 04 años de antigüedad en el título, desde el 10 de octubre del 2026.
- Sequeira Alegre, Eduardo César (DNI N° 36.406.614), 08 años de antigüedad en el título, desde el 10 de octubre del 2026.
- Santamaría, Antonela (DNI N° 33.833.333), 12 años de antigüedad en el título, desde el 20 de octubre del 2026.
- Pradolini, Paola Sofía (DNI N° 28.136.539), 18 años de antigüedad en el título, desde el 02 de noviembre del 2026.
- Kettler, Ricardo Milton (DNI N° 37.408.372), 05 años de antigüedad en el título, desde el 02 de noviembre del 2026.
- Lavarra, Guillermina (DNI N° 37.370.046), 08 años de antigüedad en el título, desde el 02 de noviembre del 2026.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Abog. LEANDRO MAIAROTA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN